JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA

RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE EDUCADOR INFANTIL (2071)

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, (concretamente a fecha 31 de diciembre de 2014), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de integrantes de la Bolsa Complementaria para la categoría profesional **EDUCADOR INFANTIL (2071)**, correspondiente a la provincia de Huelva.

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en la Calle Mozárabes, 8, así como en la página web del Empleado Público Andaluz (https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico).

C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02 Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43CVe796UTWUFQ42l01XwNYb5pcDNs	Fecha	17/09/2019
Firmado Por	BELLA VERANO DOMINGUEZ		
	PEDRO JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA

TERCERO.- Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, siendo así que la eventualidad de inmediatos llamamientos aconsejan este proceder, por lo que en el plazo de CINCO dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO Fdo.: BELLA VERANO DOMÍNGUEZ

> C/ Sanlúcar de Barrameda nº 3 - 21071 Huelva Telf.: 959 01 14 00. Fax.: 959 99 01 02 Correo-e: delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43CVe796UTWUFQ42l01XwNYb5pcDNs	Fecha	17/09/2019
Firmado Por	BELLA VERANO DOMINGUEZ		
	PEDRO JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

